

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PERITACIONES ECONÓMICAS
DEMANDADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y
GIPUZKOA****1.-OBJETO**

Es necesario una contratación externa para la realización de peritaciones económicas consistentes en la realización de cálculos de matemática financiera, informes sobre estados económico-financieros, análisis de documentación del tráfico mercantil, valoraciones de empresas, auditorias de cuentas y similares que sean requeridas por los órganos judiciales sitos en los Territorios Históricos de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. En la prestación de este servicio se incluirá, si así se requiriera, la asistencia y ratificación en juicio.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las tareas a desarrollar en el marco del contrato se efectuarán en dependencias o instalaciones de la empresa contratista. En todo caso, cualquier gasto derivado del desplazamiento de los peritos a la sede judicial o al lugar o lugares en los que deba procederse a la valoración pericial, así como los gastos por kilometraje y, en su caso, la asistencia y ratificación en juicio, se encuentran incluidos en las tarifas ofertadas por las empresas licitadoras.

3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

Los profesionales designados por la entidad contratista para realizar los trabajos objeto del contrato, actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad contratista.

Los profesionales deberán abstenerse de intervenir en procedimientos judiciales cuando incurran en las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir establecidas en la legislación procesal.

Los profesionales que realicen el servicio estarán vinculados con la entidad contratista no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el Gobierno Vasco.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Acreditación

En el desempeño de su tarea de servicio ante órganos judiciales, los peritos designados estarán debidamente acreditados por la entidad adjudicataria, mediante documento identificativo oficial emitido por esta, que garantice su rápida e inequívoca identificación.

Durante la prestación del servicio pericial, los profesionales deberán observar en todo momento una conducta correcta, profesional, imparcial y respetuosa, tanto en sus relaciones con los órganos judiciales como con las partes del procedimiento.

La entidad contratista responderá directamente del comportamiento de su personal.

4.2. Solicitudes y Prestación

El Servicio de Peritaciones de la Dirección de la Administración de Justicia recibirá la petición de intervención por los órganos judiciales, proporcionando a la empresa contratista los datos necesarios para la ejecución del servicio y remitiéndole copia de la resolución en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación.

La persona designada deberá personarse ante los citados órganos judiciales, debidamente acreditada, para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del cargo.

La empresa adjudicataria ejecutará todas las periciales que le sean designadas durante el período de vigencia del contrato, siendo éstas de obligada realización aun cuando su aceptación y su ejecución se produzca una vez expirado el contrato.

No se admitirá la renuncia a la realización de periciales ya designadas, salvo causa debidamente justificada y expresamente autorizada por la Administración contratante.

5.- ESTIMACION DEL NUMERO DE PERITACIONES

Teniendo en cuenta como referencia los años anteriores, se calcula un número aproximado de 30 peritaciones, de las que un 10% son por documentación inferior a 150 folios, un 70% para documentación entre 151 y 500 folios, y, un 20% para documentación superior a los 500 folios